



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2019-01333

Decisión: Resuelve solicitud – Traslado excepciones

En atención a las dificultades presentadas el 16 de marzo de 2020 y toda vez no fue posible el acceso al expediente en esa fecha, ni fue publicada la providencia proferida el día 11 de marzo de 2020 en la página de la Rama Judicial, se surte nuevamente el traslado a la parte ejecutante de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada de pago parcial, por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

Por Secretaría procédase con la respectiva autorización de acceso al expediente digital de las partes por medio de sus respectivos correos electrónicos, parte demandante catalina.garcia@gestioncarterayservicios.com y parte demandada abogadosasuservicio@hotmail.com

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Je

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, _24_ de agosto de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°_57_,
fijados a las 8:00 a.m.



Secretario